

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"And de la Consolidación del Mar de Grau".

ACUERDO DE CONCEJO Nº 033 -2016-MDP/C



Pachacámac, 15 de Agosto del 2016

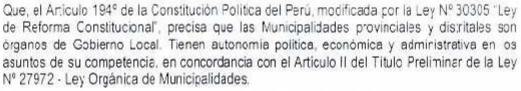
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Agosto del 2016, Memorando Nº 628-2016-MDP/SG de fecha 10 de Agosto del 2016, Informe Nº 038-2016-MDP/GTDE de fecha 10 de Agosto del 2016, Informe Nº 068-2016-MDP/GPP de fecha 10 de Agosto del 2016, Informe Nº 265-2016-MDP/GAJ de fecha 11 de Agosto de 2016, emitido por la Secretaria General, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoria Juridica, respectivamente, sobre "Invitacion a la Inauguración de la Sede Institucional de la Federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas y el Aniversario de la Fundación de la Ciudad de San Bernardino - Paraguay" y:

CONSIDERANDO:



Que, mediante Carta S/N ce fecha 01 ce Julio del 2016, el Presidente de FUNDAPUEBLOS PARAGUAY — S^a. Derlis Esteche, remite invitación al Señor Alcalde Hugo León Ramos Lescano, a fin de participar en la Inauguración de la Sede Institucional de la Federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas y el Aniversario de la Fundación de la Ciudad de San Bernardino — Paraguay, el mismo que se llevará a cabo los días 22, 23, 24 y 25 de Agosto del presente año.



Que, a través del Memorando Nº 628 2018-MDP/SG de fecha 10 de Agosto del 2016, la Secretaria Genera, señala que (...) a fin de contar con la participación del Señor Alcalde en la inauguración de las instalaciones de la Federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas y al Aniversario de la Fundación de la ciudad de San Bernardino a cesarrollarse en as ciudades de Asunción y San Bernardino – Paraguay, se requiere disponibilidad presupuestal para atender los pasajes aéreos (ida y vuelta), Hospedajes y viáticos. Asimismo con Informe Nº 068-2016-MDP/GPP de fecha 10 de Agosto del 2016, la Gerencia de Planeamento y Presupuesto precisa que existe disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 19,702 84 (Diecinueve Mil Selecientos Dos 84/100 soles); por dos personas conforme a Ley.



Que, mediante Informe Nº 265-2016-MDP/GAJ de fecha 11 de Agosto del 2016, la Gerencia de Asosoria curidica opina someter a consideración del Pleno de Concejo Municipal la autorización al Señor Alcalde Hugo León Ramos Lescano y al Sr. Cristian Jhon Salazar



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Consolidación del Mar de Graul

Mateo - Gerente de Comunicaciones e magen Institucional, el viaje al país de Paraguay, a efectos de participar en representación de la Municipalidad Distrital de Pachacámac en la inauguración de las instalaciones de la Federación Latinoamericana de Ciudades Turisticas y al Aniversario de la Fundación de la Ciudad de San Bernardino.



Que el numera 11) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; dispone que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipa idad que realicen, el <u>Señor Alcalde</u> los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, el Articulo 41º de la norma citada, señala "(...) los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional":



Que, estando a lo expuesto, y en vista de la importancia que se tiene como política de gestión municipal de incrementar y potenciar al distrito de Pachacámac el Primer Distrito Turist co ce Pachacámac conforme lo prescribe la Ley Nº 23614, es necesario afianzar lazos entre ciudades lo que va a generar el intercambio de las experiencias de éxito y consolidar al distrito como el destino turístico de Lima, por lo que es de vital importanca que participe en representación de la Municipalidac Distrital de Pachacámac el Sr. Alcalde y el citaco funcionario.

Que, el Artículo 24 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala (...) que en caso de ausencia del Sr. Alcalce, se deberá encargar el despacho de Alcaldia al Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 11) del Artículo 9° en concordarcia con el Artículo 41° de la Ley Nº 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" y con el voto ce MAYORIA de los señores Regidores se;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje fuera del país en comisión de servicios, al Señor Alcalde Hugo León Ramos Lescano y al Sr. Cristian Jhon Salazar Mateo – Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, a las ciudades de Asunción y San Bernardino – Paraguay quienes se ausentaran los cias 22,23,24 y 25 de agosto del 2016, a fin de participar en la Inauguración de la Sado institucional de la Federación Latinoamer cano de Ciudades Turísticas y el Aniversario de la Fundación de la ciudad de San Bernardino – Paraguay.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR los gastos por concepto de pasajes, gastos de hospedaje y gastos de viáticos desde a ciudad de Lima – Perú a las ciudades de Asunción y San Bernardino –, Paraguay y tarifa única por uso de aeropuerto y demás que irrogue el presente viaje alectando el egreso en la partida presupuestal correspondiente hasta por un monto de s/. 19,702.84 (diecinueve mil setecientos dos y 34/100 soles).

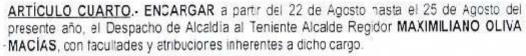


ARTICULO TERCERO - AUTORIZAR a Señor Alcalde la suscripción de convenios y actas de entendimiento con municipios, asociaciones y otros.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Ann da la Constalización del Mar de Grad





ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerenca de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de presente acuerdo, en el Diario Oficial "El Peruano"

ARTICULO SÉPTIMO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMP_ASE.



MUNICIFALIDAD DISTRITAL DE PACHACABAC

Stong Wahun Freddy Ruiz Gomes,







